

litios p<sup>co</sup> y aco<sup>co</sup> rumbados y esta<sup>co</sup> Relación prebiniendo  
 que todos los vecinos vella y Avitanes en los Campos  
 de su Jurisdic<sup>co</sup> en el precio Term. ocho Dias que por  
 perennio se señala, former, y presenten, relaciones  
 Juradas en las que cada uno comprenda, y exprese con  
 la debida distincion y especificacion los suministros y ser-  
 vicios que tenga echos y a las Personas a quienes los entre-  
 garon, En esta forma Esta Justicia y Ayuntamiento  
 acunpla por su parte, con quanto Dho. Sr. Decreto pre-  
 viene, y a dar las oportunas Diposicion. al ynterese,  
 que se contiene su recibo y q. quea unido a el Legajo. y  
 las demas superiores ordenes: Asi lo acordaron, y fin-  
 maron Dhos. Sr. Do<sup>co</sup> y Sec=

Gabriel Patricio  
 Contr. de D. Juan

Juan Anto  
 y  
 J. J. J.

B. Manz  
 J. J. J.

Gonzalo Jore  
 Canovar

Antonio Perea  
 Luis Martina Guardiola  
 Maximino

Alfonso Rapon  
 Canovar

Presente fue

Domingo Ferron  
 y J. J. J.

W. 2

En torana dho dia, mes, y año, notifiquie el Acaex do  
 precedente a Juan Ferron, y a Sr. Alfonso Maron,  
 de esta vecindad, en sus Perrohal, y acaos distintos,  
 y por lo que les toca, soy fees Ferron

Ferron

